



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 00

Fecha: 18 de Julio del 2024

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2024 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del 1Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.33 Licencias de construcción	30	9996	102	200,000.00
TOTAL				200,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.24 Autorización para poda y corte de arboles	9996	102		200,000.00
TOTAL				200,000.00

Lic. Crisalia
Crisalia Yosmeri Dénis Vargas
Tesorera



FIRMADO:

Maria Cristina
Maria Cristina Perdomo Severino
Contralora Municipal



Ramon Aristides
Ramon Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 29-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

- 25% para Gastos de Personal
- 31% para Servicios Municipales
- 40% para Programa de Inversión
- 4% para Educación, Genero y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestarios.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
	50	2006	099	RDS\$	8,636,500.00
3.2.1.3.01 Obtención de préstamos internos de corto plazo					
Total				RDS\$	8,636,500.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
	50	2006	099		8,636,500.00
<u>Concepto del Gasto</u>					
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones					8,636,500.00
Total, Administración y Reparación de Unidades Motorizadas					8,636,500.00
Total, Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					8,636,500.00
Total, General de Gastos					8,636,500.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 11 días del mes de Julio del año 2024.


 Enrique Félix Guzmán de León
 Presidente del Concejo Municipal



FIRMADO:


 José Manuel Díaz
 Secretario del Concejo Municipal




 Ramón Aristides Candelaria Santana
 Alcalde Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales



JMBM

RESOLUCION NO. 29-2024

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Ocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$ 8, 636,500.00), en el Clasificador Obtención de Prestamos Internos de Corto Plazo, fuente de financiamiento (50-2006-099), correspondiente al prestamos solicitado a la Cooperativa de Ahorros y Créditos "El Progreso", el cual fue aprobado mediante Resolución No. 24-2024, los cuáles serán depositados en la Cuenta de Inversión. Dicho ingreso será utilizado para la compra de una Pala Mecánica. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta de Inversión

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
INVERSION	RD\$ 137, 823,822.04	RD\$ 8, 636,500.00	RD\$ 146, 460,322.42

W



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 311, 169,707.46	RD\$ 8, 636,500.00	RD\$ 319, 806,207.46

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta de la Regidora **BELQUI PEREZ** de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **WILMER SANTOS**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se **APRUEBA**, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de **Ocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$ 8, 636,500.00)**, en el Clasificador Obtención de Prestamos Internos de Corto Plazo, fuente de financiamiento (50-2006-099), correspondiente al prestamos solicitado a la Cooperativa de Ahorros y Créditos "El Progreso", el cual fue aprobado mediante Resolución No. 24-2024, los cuáles serán depositados en la Cuenta de Inversión. Dicho ingreso será utilizado para la compra de una Pala Mecánica. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta de Inversión

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
INVERSION	RD\$ 137, 823,822.04	RD\$ 8, 636,500.00	RD\$ 146, 460,322.42



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 311, 169,707.46	RD\$ 8, 636,500.00	RD\$ 319, 806,207.46

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Once (11) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Enrique Felix Guzman de Leon

LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo



Jose Manuel Baez M.
SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 00

Fecha: 10 de Septiembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2024 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.37 Ocupación vías públicas para comercio informal	30	9996	102	50,000.00
TOTAL				50,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.47 Parada de Autobuses y Parqueos	30	9996	102	50,000.00
TOTAL				50,000.00

FIRMADO:


Crisalia Yosmeri Deris Vargas
Tesorera


SIAFIM


Maria Cristina Perdomo Severino
Contralor Municipal



Ramón Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal
